

V I S T O:

El Expte. N° 96-I-1971; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre el proyecto de ordenanza elaborado por Secretaría de Hacienda, motivado a raíz del Decreto Provincial N° 1100/1971, que luce a fs. 2;

Que el citado decreto es como consecuencia del convenio celebrado // oportunamente con el Instituto de Promoción Social sobre la transferencia de / la Guardería Infantil Bouquet Roldán, obrante en Expte. N° 58-G-69, y en el que la Provincia se comprometió a aportar para el ejercicio 1971, la suma de CIEN MIL PESOS (\$a. 100.000,00) para mantenimiento de dicha guardería;

Que según el Cálculo de Recursos del corriente año, se presupuestó en la partida correspondiente, un monto de \$a. 70.000,00;

Que conforme a lo expresado, se hace necesario el incremento en las // partidas de Ingresos y Gastos pertinente;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por Decreto N° 522/1971 del Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) INCREMENTASE el Cálculo de Recursos en el Capítulo 2, P.P. 03, ///
----- "Aporte Gobierno Provincial Guardería Bouquet Roldán", con un monto de TREINTA MIL PESOS (\$a. 30.000,00), ascendiendo el Presupuesto General vigente a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$a. 7.822.736,31).-

Artículo 2°) REESTRUCTURASE el Presupuesto de Gastos en el Capítulo 3, Ítem 4,
----- P.P. 08 "Guardería Infantil", con un crédito de TREINTA MIL PESOS (\$a. 30.000,00).-

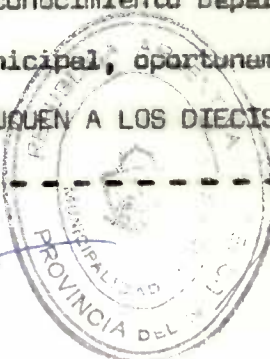
Artículo 3°) La presente ordenanza será refrendada por el Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 4°) Regístrese, tome conocimiento Departamento de Contaduría, dese al
----- D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. -----

f-u.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES



Dr. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal